Id. document: H7e8 MHPp 4Q7W fNiM 3ilO 14ur zUY=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ACORD

ÒRGAN PLE		
DATA 11/05/2020	**CARÀCTER SESSIÓ** EXTRAORDINÀRIA	**NÚM. ORDE** 6

UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
EXPEDIENT E-03001-2019-000200-00	**PROPOSTA NÚM.** 6
ASSUMPTE DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa aprovar definitivament la modificació puntual del PGOU de València en la parcel·la situada al carrer de Joaquín Marín, 35.	

RESULTAT APROVAT	**CODI** 00001-E-00006

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por moción de la concejala delegada del Ciclo Integral del Agua de 13 de junio de 2019 se propuso iniciar los trámites oportunos para tramitar una Modificación Puntual del PGOU de València en la parcela sita en la calle Joaquín Marín nº 35, referencia catastral 1559107YJ2715H0001IL, que actualmente está calificada como Sistema Local de Espacios Libres destinada a Jardines Públicos para calificarla como Sistema Local de Infraestructura Básicas y de Servicios (IS), Abastecimiento de Aguas (IS-1), con el objetivo de instalar sobre la misma el equipamiento necesario en un pozo existente para el tratamiento del agua, y poder aprovechar al máximo los recursos hidráulicos disponibles y garantizar el suministro de agua potable en la pedanía de Benimàmet.

SEGUNDO. A la vista de la petición de la concejala delegada del Ciclo Integral del Agua, el Servicio de Planeamiento elaboró los documentos técnicos pertinentes para iniciar la tramitación de la aprobación de la modificación puntual del PGOU de València, acompañada del Documento Inicial Estratégico y Borrador de la Modificación Puntual del Plan.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2019, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual del PGOU de València en la parcela sita en la calle Joaquín Marín nº 35, referencia catastral 1559107YJ2715H0001IL.

CUARTO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 de noviembre de 2019, acordó iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	11/05/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: H7e8 MHPp 4Q7W fNiM 3ilO 14ur zUY=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

el sometimiento a información pública del expediente y documentación del mismo. En esta fase ha emitido informe el Servicio del Ciclo Integral del Agua, el 7 de enero de 2020, favorable a la propuesta de modificación de planeamiento.

QUINTO. El 30 de marzo de 2020 (NRE: 001102020017921) se ha recibido dictamen favorable del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana a la modificación de planeamiento propuesta.

SEXTO. El acuerdo de información pública fue objeto de publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 8690 el 3 de diciembre de 2019 y en el periódico Levante en la misma fecha. Según certificado del secretario de área I del Ayuntamiento de València, de fecha 19 de febrero de 2020, durante el periodo de información pública, no se ha presentado ningún escrito de alegaciones en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de València.

A los antecedentes de hecho descritos, le corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.5 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante LOTUP), corresponde a los Ayuntamientos la aprobación de aquellos planes que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada.

SEGUNDO. Al tener por objeto la modificación planteada, aunque sea de pequeña entidad, una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o de los espacios libres previstos, ha debido consultarse preceptivamente al Consell Jurídic Consultiu preceptivamente en virtud de lo dispuesto en el artículo 10, apartado 8, letra e) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de La Generalitat, de Creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, desarrollada por el Decreto 37/2019, de 15 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana

TERCERO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para aprobar definitivamente la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, a tenor del informe complementario del Servicio de Planeamiento de 4 de mayo de 2020.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	11/05/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966 2162782211465704732

Id. document: H7e8 MHPp 4Q7W fNiM 3ilO 14ur zUY=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de València en la parcela sita en la calle Joaquín Marín nº 35, referencia catastral 1559107YJ2715H0001IL, elaborada por el Servicio de Planeamiento, que afecta únicamente a la ordenación pormenorizada y consiste en el cambio de calificación de parcelas dotacionales públicas de la red secundaria.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión de una copia digital del Plan a la Comisión Territorial de Urbanismo, así como en la web del Ayuntamiento de València.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas y notificarlo a los interesados."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	11/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732